

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
109/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México.	22571

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

**Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.**

**Desahogo de requerimiento.**

Visto el oficio y anexos de la **Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México**, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de cuatro de noviembre del año en curso e informa las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria.

La promovente en lo esencial, informa que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con la Secretaría del Ejecutivo local encargado de garantizar los derechos de los pueblos, barrios y comunidades indígenas donde se abordaron temas relativos a la consulta ordenada en autos y que las comisiones involucradas se encuentran analizando el proceso de consulta para dar cumplimiento al fallo.

Por tanto, se tiene al Congreso de esta Ciudad informando las acciones llevadas a cabo y el calendario previsto para la realización de la consulta ordenada en el fallo.

**Requerimiento.**

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que el cumplimiento de las sentencias es de orden público, se requiere al **Diputado Jesús Sesma Juárez** en su carácter de **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México**, para que dentro del plazo de cuarenta días hábiles, continúe informando sobre las acciones

**I llevadas a cabo a efecto de realizar y concluir el proceso de consulta ordenada en el fallo, debiendo remitir las constancias con las que acredite su dicho.**

**Apercibimiento.**

Se apercibe a la autoridad que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; monto que será con cargo a su patrimonio personal.

**Delegados.**

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda favorablemente su solicitud referente a la designación de los funcionarios que menciona.

**Domicilio.**

Respecto a la reiteración de domicilio para recibir notificaciones, deberá estarse lo acordado por acuerdo de quince de julio de este año, en el cual se tuvo por señalado el domicilio que refiere.

**Notifíquese** por lista y por oficio.

**Cúmplase.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/RAA/AGZ

